

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NFL020094

**RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2020, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se levanta de forma gradual la suspensión de actividad presencial en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente.***(BORM de 23 de mayo de 2020)*

Mediante Resolución de 15/03/2020, de la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, se declaró la suspensión de la actividad presencial en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente como consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID-19), manteniéndose la atención telefónica proporcionada mediante el Teléfono de Atención al Contribuyente 900878830, y la atención electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>) y del portal web de la Agencia Tributaria (<https://agenciatributaria.carm.es/>)

Llegado este momento, en que por la autoridad competente se ha establecido el plan de desescalada de la pandemia por fases que nos conduzca hacia una nueva normalidad, y hallándose la Región de Murcia en la Fase 1 de dicho proceso de desescalada, por la Agencia Tributaria se ha diseñado un plan de reapertura progresiva de las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente, que se iniciará el 25 de mayo de 2020, con la apertura de las Oficinas de Murcia y Cartagena. Este proceso paulatino tiene como siguientes hitos el lunes 1 y el jueves 4 de junio, en el que se procederá a la reapertura del resto de las oficinas, volviendo a poner a disposición de toda la ciudadanía de la Región de Murcia el canal de atención presencial para la asistencia y presentación de autoliquidaciones y declaraciones tributarias y la presentación de solicitudes y realización de trámites de respuesta inmediata, siempre desde el riguroso cumplimiento de las pautas y recomendaciones marcadas por las autoridades sanitarias y de prevención de riesgos laborales, lo que determina que dicha atención presencial deba prestarse inexcusablemente mediante el sistema de cita previa obligatoria.

Asimismo, teniendo en cuenta que la Orden de 2/05/2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, dispone que dicho retorno a la normalidad debe realizarse de forma gradual para garantizar la seguridad y salud de todo el personal y evitar la posibilidad de nuevos contagios, además de otro conjunto de medidas específicas para la atención presencial al público, tales como la obligatoriedad de los ciudadanos de acudir a las oficinas mediante el sistema de cita previa o limitaciones del aforo máximo de las oficinas, entre otras, implica que la atención presencial se reanude de forma progresiva y flexible en cada una de las distintas Oficinas.

De conformidad con lo anterior,

Resuelvo:

**Único.** *Levantamiento de la suspensión del canal de atención presencial en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.*

Levantar la suspensión del canal de atención presencial en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente, acordada en virtud de Resolución de fecha 15/03/2020, a partir del 25/05/2020, procediéndose a la reapertura gradual de las oficinas según el calendario y el horario que se incluye en el anexo, resultando obligatorio el uso de cita previa por los ciudadanos.

Cualquier cambio o ampliación que se pueda producir tanto en las fechas como en el horario previsto se publicará en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>) y del portal web de la Agencia Tributaria (<https://agenciatributaria.carm.es/>).

**DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.** *Entrada en vigor.*

La presente Resolución producirá efectos desde el momento de su firma

Murcia a 22 de mayo de 2020. La Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Sonia Carrillo Mármol.

### Anexo I. Calendario y horarios reapertura OAIC

OAIC	FECHA DE APERTURA	HORARIO INICIAL PREVISTO
Murcia, Cartagena	25/05/2020	09:00 a 14:00
Abanilla, Abarán, Blanca, Bullas, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Librilla, Los Alcázares, Moratalla, Mula, Puerto Lumbreras y Santomera	01/06/2020	09:00 a 14:00
Águilas, Beniel, Calasparra, Cehegín, Cieza, Fortuna, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura (ambas oficinas), San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y Yecla	04/06/2020	09:00 a 14:00
Albudeite	04/06/2020	09:00 a 14:00. El servicio se prestará los jueves de cada semana
Aledo	01/06/2020	09:00 a 14:00. El servicio se prestará los lunes de cada semana
Campos del Río	04/06/2020	09:00 a 14:00. El servicio se prestará los jueves de cada semana
Pliego	01/06/2020	09:00 a 14:00. El servicio se prestará los lunes de cada semana.